

Municipio de Tarimoro, Guanajuato

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-11039-19-1072-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1072

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,886.5
Muestra Auditada	1,886.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Tarimoro, Guanajuato

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios, del cual se revisó una muestra de 1,886.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado, 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tarimoro, Guanajuato, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados**Registro e información Financiera de operaciones**

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por un monto de 1,886.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE TARIMORO, GUANAJUATO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de Pesos)

Denominación del contrato	Importe
1.- Renta de cámaras de videovigilancia enero-febrero.	1,260.0
2.- Compra de combustible	224.2
3.- Compra de combustible	202.3
4.- Compra de combustible	200.0
Totales	1,886.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 1 expediente de adquisiciones seleccionado como muestra de auditoría por un monto de 1,260.0 miles de pesos, con contrato número DSMT/SC3P/FM/01/2023, ejecutado por el municipio de Tarimoro, Guanajuato, relacionado con renta de cámaras de videovigilancia enero-febrero, se constató que la entidad fiscalizada, en el proceso de adjudicación y contratación, no acreditó contar con lo siguiente: acta de presentación de proposiciones, acta de nacimiento, propuesta económica del proveedor ganador, constancia de inscripción al padrón de proveedores, constancia de situación fiscal ni opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 119 y 120; y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6.

El municipio de Tarimoro, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó contar con la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva, el estudio de mercado que acredita las propuestas económicas en el proceso, así como el acta de presentación de proposiciones al ser una adjudicación directa, del contrato número DSMT/SC3P/FM/01/2023, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-11039-19-1072-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tarimoro, Guanajuato realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en el proceso de adjudicación y contratación, no acreditaron contar con el acta de nacimiento del proveedor adjudicado del contrato número DSMT/SC3P/FM/01/2023, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 27, inciso B, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 119 y 120.

3. Con la revisión de una muestra de 1 expediente de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionado como muestra de auditoría por un monto de 1,260.0 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, con contrato número DSMT/SC3P/FM/01/2023, ejecutado por el municipio de Tarimoro, Guanajuato, se constató que contó con la factura, contrato bancario de la cuenta pagadora, transferencia bancaria y pólizas de egresos; sin embargo, no presentó acta entrega recepción, evidencia de entregables del servicio contratado y el reporte fotográfico corresponde a diferentes cámaras, no obstante en el contrato se especifica cámaras DAHUA IP y solo se presentó una foto de este tipo de cámara, la mayoría corresponde a cámaras marca UBIQUM y UBIQUITI, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 119 y 120.

El municipio de Tarimoro, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó contar con el reporte fotográfico y un acta de entrega-recepción, no obstante, dicha documentación no especifica la ubicación ni la instalación de las 6 cámaras, correspondientes al contrato número DSMT/SC3P/FM/01/2023, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-11039-19-1072-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,260,000.00 pesos (un millón doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la totalidad de documentación comprobatoria del gasto debido a que, para el contrato número DSMT/SC3P/FM/01/2023, ejecutado por el municipio de Tarimoro, Guanajuato, no se presentó el acta de entrega-recepción, ni evidencia de entregables del servicio contratado y el reporte fotográfico corresponde a diferentes cámaras; no obstante, en el contrato se especifican cámaras DAHUA IP y sólo se presentó una foto de este tipo de cámara, la mayoría corresponde a cámaras marca UBIQUM y UBIQUITI, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 119 y 120.

4. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 626.5 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, relacionados a la adquisición de combustibles, se constató que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la instrucción de pago, la relación de consumo de combustible por cada departamento, la orden de pago, los folios, los montos, la requisición de compra debidamente autorizada, las pólizas, las transferencias bancarias y las facturas.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,260,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,886.5 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tarímoro, Guanajuato, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,260.0 miles de pesos, que representó el 66.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tarímoro, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMT/027/2025 de fecha 20 de enero de 2025 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3, se consideran como no atendidos.



1 CD = COPIAS

Tarimoro, Gto., a 20 de enero del 2025
Oficio número: PMT/027/2025
Asunto: Entrega de información
Auditoría No. 1072
Fondo: FORTAMUN

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"

Mtro. Emilio Barriga Delgado
Auditor Especial del Gasto Federalizado
Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
P R E S E N T E



Por medio del presente, reciba un cordial saludo, esperando se encuentre muy bien.

En seguimiento y atención a la auditoría número 1072 OFICIO DGAGF "D"/3760/2024 del "Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023, que se viene realizando al Municipio de Tarimoro, Guanajuato, me permito entregar la información solicitada en relación con las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares correspondientes a esta unidad fiscalizada.

A continuación, se adjunta la información contenida el CD debidamente certificadas, relacionados con las observaciones preliminares de los resultados No. 2 y 3:

RESULTADO 2:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

Núm. De Resultado: 2

Procedimiento Núm: 2.1 Adjudicación y Contratación de las Adquisiciones, Arrendamiento y/o Servicios.



Se anexa la siguiente información relacionada con este punto:

1. Cotizaciones de arrendamiento de tres proveedores por un periodo de doce meses para seis cámaras de video-vigilancia giratorias de alto alcance y alta resolución.
2. Estudio de mercado.
3. En relación con la solicitud del acta constitutiva, es importante aclarar que, al tratarse de personas físicas, no aplica dicho documento.
4. Expediente completo del proveedor que incluye: Cedula de Identificación Fiscal, Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, credencial para votar, CURP, comprobante de domicilio, carátula bancaria, oficio de los servicios que ofrece, acuse de recibo de la declaración de impuestos federales, datos bancarios y inscripción al padrón de proveedores del Municipio de Tarimoro, Gto. Cabe destacar que, con relación a este punto, la información fue proporcionada por el municipio y capturada en la plataforma SICAF para su revisión y validación.

A-1072

RESULTADO 3

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información Financiera de operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tarimoro, Guanajuato

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I; Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 119 y 120.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.